

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019 Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0089

12 FEB 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 115 y 136 de 1994, 715 de 2001, 1551 de 2012; la Resolución 9102 de 2009, los Acuerdos 046 de 2012, 022 de 2013, 058 de 2013; los Decretos 086, 337, 451 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, autoriza la creación de mecanismos financieros dirigidos a facilitar el acceso de personas aptas a la educación superior.

Que, el artículo 71 ibídem, establece: *"El estado creará incentivos para personas e Instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales, a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, el Municipio de Pitalito a partir del primero (1°) de enero de 2010 fue certificado mediante Resolución N° 9102 del 23 de noviembre de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y administrará en adelante el Servicio Educativo Local.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal, se estableció como política pública otorgar incentivos a la educación superior a los mejores bachilleres del Municipio de Pitalito.

Que, según Sentencia C-324 de 2009, resulta constitucional y legalmente procedente otorgar subsidios o incentivos en condiciones de igualdad para el acceso a la Educación Superior.

Que, mediante Acuerdo Municipal 046 de septiembre de 2012 y modificado por los Acuerdos 022 del 31 de mayo de 2013, 058 del 30 de diciembre de 2013 y reglamentado por el Decreto No. 337 del 05 de septiembre de 2014, se creó y reglamentó el incentivo a la excelencia académica en condiciones de igualdad para los mejores bachilleres del Municipio de Pitalito Huila, el cual será entregado a los 50 graduandos, egresados de las Instituciones Educativas Públicas o Privadas del Municipio de Pitalito Huila, que hubieran obtenido uno de los 50 puntajes más altos en las Pruebas Saber 11, presentadas durante el segundo semestre del respectivo año escolar.

Que, mediante Acuerdo 058 de 2013, se estableció que el incentivo consistirá en un subsidio equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, destinados a financiar el ingreso a la educación superior y de un (1) salario mínimo legal mensual vigente destinado a financiar el ingreso a la educación técnica o tecnológica, que se entregará anualmente durante el transcurso del programa educativo técnico, tecnológico o profesional elegido por el estudiante, sin que el incentivo supere el término máximo de duración del programa educativo y podrá ser girado directamente a la institución educativa del nivel correspondiente, bien sea oficial o privada o reembolsado al estudiante directamente si es mayor de edad o su representante legal si es menor,

Proyecto: María Francisca Casas Ruiz

Revisado por: Diego Fernando Vázquez Sarmiento	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vázquez Sarmiento	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 3

siempre y cuando se acredite dentro de los próximos dos semestres siguientes a la fecha del grado, la matrícula respectiva en una institución oficial o privada en un programa técnico, tecnológico o profesional, debidamente reconocido por la autoridad competente.

Que, mediante Decreto No. 337 del 05 de septiembre de 2014, se reglamentó los Acuerdos 046 del 05 de septiembre de 2012, 022 del 31 de mayo de 2013 y el 058 del 30 de diciembre de 2013, en donde se determinó: *"los requisitos del primero, segundo y siguientes pagos, la forma de pago, y el giro del incentivo a la excelencia académica del Municipio de Pitalito Huila"*.

Que, es necesario exaltar a los estudiantes de las Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito que se destacaron por haber obtenido uno de los 20 puntajes más altos en las Pruebas Saber 11 del año 2018

Que la estudiante **KAROL DANIELA PLAZAS GERARDINO**, fue reconocida y exaltada como una de los mejores 20 bachilleres del municipio de Pitalito Huila, durante el año 2017, se hizo merecedora del incentivo a mejor bachiller mediante los acuerdos antes mencionados.

Que, para enaltecer el desempeño alcanzado por los estudiantes de la Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito, que se han destacado por haber alcanzado los 20 puntajes más altos a nivel Municipal en las Pruebas Saber 11 del año 2017, la Administración Municipal se ha propuesto reconocer el esfuerzo, dedicación y compromiso de estos estudiantes.

Que, la estudiante, **KAROL DANIELA PLAZAS GERARDINO**, cursó y aprobó el cuarto semestre y se encuentra matriculada en el quinto semestre del programa de **INGENIERIA BIOMECANICA EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES**, y acreditó los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario No. 337 del 05 de septiembre de 2014, para obtener el **QUINTO** pago del incentivo a la excelencia académica, tales como: *"certificado de matrícula de la institución a la que ingresa, que contiene el nombre del programa con el número de créditos del mismo y el número de semestres del mismo, comprobante de Matrícula de la carga académica y completa en el semestre para el cual se pide el estímulo educativo, Certificado de notas del semestre anterior para el cual se pide el incentivo, certificado de matrícula, recibo de pago de la matrícula, fotocopia de la cédula de ciudadanía, RUT, , fotocopia de la cédula de ciudadanía, RUT de la madre"*.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HACER ENTREGA del incentivo académico a favor de la estudiante, **KAROL DANIELA PLAZAS GERARDINO**, identificada con la cédula, **No. 1.007.576.071** de Pitalito, de un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2020 por el logro obtenido y que se cancelará mediante el CDP 2020000312 del rubro 23042201080302 – Estimulo a Mejores Bachilleres, con BPIN 2019415510007.

PARÁGRAFO: El presente incentivo, deberá ser girado a favor de la señora **BETTY LILIANA GERARDINO ALVIS** identificada con la cédula **N° 36. 283.017** de Pitalito, madre de la estudiante quien presentó autorización:

Proyecto: María Francisca Casas Ruiz	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Revisado por: Diego Fernando Vázquez Sarmiento	Firma:
Firma:	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Nombre: Diego Fernando Vázquez Sarmiento	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Asesor Jurídico SEM	

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019 Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: El salario mínimo legal mensual del año 2019 por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$877.803)** que corresponde al **QUINTO** desembolso del incentivo a mejor bachiller, que se cancelará por Secretaría de Hacienda, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto 337 del 05 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que podrá interponerse ante la SEM, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal.


CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
 Secretario de Educación.

Proyecto: María Francisca Casas Ruiz Revisado por: Diego Fernando Vázquez Sarmiento	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vázquez Sarmiento	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Asesor Jurídico SEM	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020000312

30/01/2020

CERTIFICA:

Después de haber revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

CÓDIGO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
23042201000302 110101	A	ESTIMULOS A MEJORES BACHILLERES FUENTE: LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	877,803.00
Total Disponibilidad:			877,803.00

OBJETO:

INGENIERO ACADÉMICO A FAVOR DE LA ESTUDIANTE KAROL DANIELA PLAZA GERARDINO, POR HABER ALCANZADO UNO DE LOS 20 PUNTAJES MÁS ALTOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL AÑO 2017, QUIEN CURSÓ Y APROBÓ EL CUARTO SEMESTRE SE ENCUENTRA MATRICULADO EN EL QUINTO SEMESTRE EN EL PROGRAMA DE INGENIERIA BIOMECANICA EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES Y QUE CORRESPONDE AL QUINTO PAGO, CON CODIGO BPIN 2019415510007

Sum: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION

Representante: CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS

Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

OTROS PUNTOS:

Mesa:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2020

NANCY CASTAÑEDA L. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORMATO	
	FCO01	Página 6 de 8
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01	28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL		

Pitalito, enero de 2020

Doctor:
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: solicitud de disponibilidad presupuestal.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta los lineamientos a seguir en los procesos contractuales que realiza nuestro Municipio, y como responsable de la cartera de Educación, de esta administración; respetuosamente solicito de su colaboración para que sea autorizado certificado de disponibilidad presupuestal por valor **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$ 877.803)** con el objeto de hacer entrega del incentivo académico a favor de la estudiante **KAROL DANIELA PLAZA GERARDINO**, identificada con cédula No. **1.007.576.071** de Pitalito, por haber alcanzado uno de los 20 puntajes más altos en las Pruebas Saber 11 en el año 2017, quien cursó y aprobó el cuarto semestre se encuentra matriculado en el quinto semestre en el programa de **INGENIERIA BIOMECANICA EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES** y que corresponde al **QUINTO PAGO**, con CODIGO BPIN 2019415510007

El presente incentivo deberá ser girado a nombre de las señora **BETTY LILIANA GERARDINO ALVIS**, identificada con cédula No. **36.283.017** de Pitalito, madre del estudiante, quien presentó autorización.

Rubro	Detalle
23042201080302	Estimulo a Mejores Bachilleres, calidad para un Pitalito ideal

Atentamente,



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Secretario de Educación Municipal



Proyectó: María Francelina Casas Ruiz

Revisó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento



	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FORMATO	
		FCO01 Versión:01	Página 1 de 1 28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

**LA PROFESIONAL LÍDER DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CERTIFICA QUE:

Los recursos solicitados corresponden al proyecto denominado:	CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA con código BPIN 2019415510007.
Da cumplimiento parcial o total a la meta:	Apoyar 80 estudiantes con incentivos para ingreso y permanencia en la educación superior en el cuatrienio.
Costo proyectado 2020	Doscientos millones de pesos \$ 200.000.000
Se debitará a la meta el valor de:	\$ 877.803
De acuerdo al objeto:	Apoyar con incentivos para permanencia en educación superior del estudiante KAROL DANIELA PLAA GERANDINO.

Pitalito de enero de 2020


TANIA ALEJANDRA ACHURY POLO
 Líder de programas y proyectos
 Secretaría de Educación Municipal

Proyecto: Tania Alejandra Achury Polo.
 Revisó: William Fernando Rojas Gómez.

Carrera 3 No.4 -78, Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila

 PIT2020ER000444 ANE: FOL:8 FC: 2020-01-27 FV: 2020-02-17 ASU: PAGO INCENTIVO ICFES DEP: CALIDAD EDUCATIVA
--

 PIT2020ER000444 ANE: FOL:8 FC: 2020-01-27 FV: 2020-02-17 ASU: PAGO INCENTIVO ICFES DEP: CALIDAD EDUCATIVA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO
EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR,
BÁSICA Y MEDIA

FORMATO

SISTEMA DE GESTIÓN DE
CALIDAD

D01.01.F04

Página 1 de 1

Versión 1

25/09/2018

SOLICITUD DEL SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS DEL INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Pitalito, 27 de Enero de 2020

Señores:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Área de Calidad Educativa
Pitalito

Asunto: Radicación de Documentos para Cobro de Incentivo **SEGUNDO PAGO Y SUBSIGUIENTES:**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito radicar los siguientes documentos:

REQUISITOS SEGUNDO PAGO Y SUBSIGUIENTES:

(☒) CERTIFICADO DE MATRICULA POR PARTE DE LA UNIVERSIAD, O DEL INSTITUTO DONDE SE ENCUENTRA REALIZANDO ESTUDIOS.

(☒) CERTIFICADO DE NOTAS DEL PRIMER SEMESTRE O SUBSIGUIENTES SEGÚN SEA EL CASO DE RECLAMACION

(☐) FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE IDENTIDAD SI EL ESTUDIANTE ES MENOR DE EDAD

(☐) FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL PADRE O MADRE SI EL ESTUDIANTE ES MENOR DE EDAD

(☒) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL ESTUDIANTE SI ES MAYOR DE EDAD

(☒) FOTOCOPIA DEL RUT DEL ESTUDIANTE SI ES MAYOR DE EDAD

(☒) RUT DEL PADRE O DE LA MADRE QUE ESTE AUTORIZADO PARA RECLAMAR EL INCENTIVO

(☒) AUTORIZACION AUTENTICADA POR PARTE DEL ESTUDIANTE A QUIEN RECLAME EL INCENTIVO.

OBSERVACIONES: NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE.

O CASO NO HABER INTERRUPTIDO ESTUDIOS, SALVO EN CASO DE FUERZA MAYOR

FORTUITO DEBIDAMENTE APROBADO.

Los anteriores Documentos con el fin de que se tramite el pago del incentivo a la Excelencia Académica de Mariela Daniela Plaza Gerardino

Atentamente,

Betty L. Gerardino A.

Nombre: Betty Liana Gerardino Alvis

Cédula 36283017 de Pitalito

Teléfono: 3125252902 correo electrónico bettygerardino@gmail.com

Dirección: Calle 9 sur No 4-30 B Panorama / Pitalito

Imp. 2019 577.116



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 03276 DEL 25.06.93
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 890805051-0



Enero 30 de 2020

KAROL DANIELA PLAZA GERARDINO (1007576071)

EL JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO
CERTIFICA:

Que **KAROL DANIELA PLAZA GERARDINO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.1007576071, se encuentra matriculado(a) y activo en el programa de **INGENIERIA BIOMEDICA**, en el primer periodo académico de 2020, con un total de 21 créditos académicos inscritos, equivalentes a una intensidad horaria de 63 horas semanales. Actualmente cursa asignaturas de quinto (5) semestre, de 10 semestres académicos que conforman el programa.

Un crédito académico equivale a 48 horas totales de trabajo académico del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento directo del docente y las demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, en un período académico determinado; un período académico consta de 18 semanas.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

HENRY BARRETO MIRANDA

Jefe de Admisiones y Registro Académico

Elaborado por Vanessa O.
Revisado por Sebastián T.



